

14 JUN 2019

NO

1115

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 14 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño del empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso lo siguiente:

«ARTÍCULO 2.2.5.3.3.- Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 ubicado actualmente en la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, cuyo titular es la servidora Natalia Irina Vanegas Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.956, quien actualmente se encuentra en encargo desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10 de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo No. 52 del 28 de mayo de 2019, producto del cual la servidora Luz Mery Cotrina Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.727.825, titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó interés en ser nombrada mediante encargo, en la vacante temporal.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo No. 52 del 28 de mayo de 2019, y se pudo determinar que la servidora Luz Mery Cotrina Romero, cumple con el perfil y la experiencia que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

NO 1115

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

exige el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 ubicado actualmente en la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en encargo a la servidora pública Luz Mery Cotrina Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.727.825, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de octubre de 2019.


Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.


Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dado en Bogotá D.C, a los **14 JUN 2019**


OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado- Profesional Universitario -SRH 

Revisó: Aura Rosa Ariza Gil- Profesional Especializado – Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro – SRH 

Rosalbira Forguia Rojas – Subgerente de Recursos Humanos

José Del Río Baena - Gerente de Gestión Corporativa 

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**